

Bogotá D.C. 31 AGO 2016

ACEPTACION DE OFERTA 000570 DE 2016

Señores
AINCA SEGURIDAD Y PROTECCION LTDA
PABLO EMILIO CASTAÑO RIVERA
Representante Legal
Nit: 830085880-0
Calle 72 No. 29-40
Teléfonos: 240-05-80
Email: licitaciones@aincald.com
Bogotá

Respetado Señor Castaño:

Una vez analizada la propuesta de esa empresa, para la prestación de un (1) servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursal Caldas con el fin de mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de Positiva Compañía de Seguros S.A.; la Vicepresidenta Financiera y Administrativa de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, ha decidido expedir la presente Aceptación de Oferta, amparada en las facultades otorgadas a través del Capítulo VI –denominado Modalidades de Selección, específicamente el numeral 3, que se refiere a la Invitación Directa, literal r. del Manual de Contratación de la Compañía.

La prestación de servicios aludida deberá adelantarse cumpliendo las siguientes condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL ADJUDICATARIO se obliga con POSITIVA a la prestación de un (1) servicio de seguridad privada en la modalidad presencial fija sin arma de 12 horas de lunes a viernes sin festivos y medios tecnológicos con monitoreo de alarma las 24 horas de lunes a domingos para la Sucursal Caldas con el fin de mantener protegidas las instalaciones, activos, funcionarios, usuarios y proveedores de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

PARAGRAFO: Para mayor ilustración y definición de los términos de la presente aceptación de oferta, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritos en la justificación de la contratación, en la propuesta del adjudicatario con sus anexos, en el numeral 3 de los estudios previos, que se refiere a la DEFINICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR documentos que hacen parte integral de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligado a:

000570



1. Cumplir con el objeto de la presente aceptación de oferta.
2. Permitir y facilitar los procesos de auditoría que POSITIVA defina para evidenciar la adecuada ejecución de la presente aceptación de oferta.
3. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución de la presente aceptación de oferta.
4. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, evitando dilaciones.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
6. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo de la ACEPTACION DE OFERTA.
8. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA, en los términos de la misma.
10. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto de la ACEPTACIÓN DE OFERTA.
11. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
12. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
13. EL ADJUDICATARIO deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
14. Las demás que por ley o ACEPTACIÓN DE OFERTA, le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso contractual adelantado.

PARA EL PERSONAL:

1. Permanecer en el puesto asignado.
2. Atender al personal contratista y visitante, confirmar datos, verificar su ingreso y egreso y consignar en la minuta de control.
3. Informar al supervisor de la presente ACEPTACIÓN DE OFERTA o a quien este designe de cualquier novedad que se presente.
4. Entregar la planilla de control de personal, al supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA o a quien este designe.
5. Coordinar con el Supervisor designado por Positiva Compañía de Seguros a requerimientos urgentes de seguridad y el apoyo de seguridad en caso de evacuación del edificio.
6. Rendir informes que sean solicitados por el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA.
7. Verificar minuciosamente los elementos y equipos que ingresen o salgan de las diferentes oficinas que tengan bajo su responsabilidad.
8. Vigilar que todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones no sean objeto de sustracción o daño y responder por las pérdidas o daños causados en razón a su negligencia o responsabilidad comprobada.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA en cumplimiento de la aceptación de oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.

000570

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL ADJUDICATARIO.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el ADJUDICATARIO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA Y FORMA DE PAGO

El valor de la presente aceptación de oferta asciende a la suma de **VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$23.846.883.00)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la presente aceptación de oferta. Dicho valor será cancelado en pagos mensuales de acuerdo con las actividades ejecutadas, según el avance y cantidad de los servicios de mantenimiento y limpieza realizados durante el periodo, previo recibo a entera satisfacción de la factura o cuenta de cobro y el informe con los soportes de la realización de la gestión encomendada.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar cada pago, el Adjudicatario deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. c) Informe de gestión del mes, refiriendo los detalles de las actividades ejecutadas en el periodo d) La certificación expedida por el supervisor de la aceptación de oferta donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura o cuenta de cobro no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará a **EL ADJUDICATARIO** el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente aceptación de oferta cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal CDPs No. 2016000046 del 4 de diciembre de 2015 por valor de \$800.000.000, el cual se afectará por la suma de \$7.948.961; y con el No. 2017000018 del 4 de diciembre de 2015 por valor de \$ 500.000.000, el cual se afectará por la suma de \$15.897.922, ambos expedidos por el área de presupuesto de Positiva Compañía de Seguros.

CLÁUSULA SEXTA.- PLAZO

El plazo de ejecución la presente aceptación de oferta será hasta el 31 de Agosto de 2017.

000570

CLAUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se prestará en la ciudad de Manizales, específicamente el inmueble donde presta sus servicios y desarrolla sus operaciones la Sucursal Caldas de Positiva COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de la ACEPTACION DE OFERTA que se derive del presente proceso de selección, estará a cargo del Gerente de la Sucursal Caldas en propiedad o en encargo, de Positiva Compañía de Seguros S. A., siendo su responsabilidad efectuar un estricto seguimiento sobre la ejecución del mismo, presentar los informes necesarios sobre el desarrollo de la ACEPTACION DE OFERTA y reportar oportunamente cualquier irregularidad y solicitar, cuando así lo considere, informes al contratista que podrán ser verificados en cualquier momento. Igualmente deberá verificar el cumplimiento del MANUAL DE REQUISITOS, OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN CALIDAD, SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL MEDIO AMBIENTE

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACION DE OFERTA, por el plazo de ejecución de la misma y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACION DE OFERTA y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL PRESTADOR DE SERVICIO** en la ejecución de la ACEPTACION DE OFERTA, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la ACEPTACION DE OFERTA y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución de la ACEPTACION DE OFERTA que se derive del presente proceso en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total de la ACEPTACION DE OFERTA y por el plazo del mismo y seis (6) meses más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El valor definido para efectos de la constitución de garantías no genera ningún tipo de obligación Contractual para **POSITIVA** de cumplir un mínimo de órdenes de servicio a ejecutar por parte de **EL ADJUDICATARIO**, ni genera ningún tipo de expectativa económica para este mismo.

PARAGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL ADJUDICATARIO**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

000570

PARÁGRAFO CUARTO: Estará a cargo del **EL ADJUDICATARIO**, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO QUINTO: **EL ADJUDICATARIO** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO SEXTO: **EL ADJUDICATARIO** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA.- INDEMNIDAD

EL ADJUDICATARIO con la aceptación de la presente aceptación de oferta, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL ADJUDICATARIO** y ello causara un perjuicio a **POSITIVA**, ésta podrá repetir lo pagado contra **EL ADJUDICATARIO**. Los perjuicios a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, una vez adjudicada la aceptación de oferta y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el adjudicatario, éste cederá la aceptación de oferta previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por esta aceptación de oferta **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL ADJUDICATARIO** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL ADJUDICATARIO**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

000570

La presente Aceptación de oferta no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución de la presente Aceptación de oferta. Los compromisos que se derivan de la presente Aceptación de oferta no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración de la presente aceptación de oferta relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución de la presente aceptación de oferta las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de esta aceptación de oferta, corresponde a la exclusiva responsabilidad, autonomía y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución de la aceptación de oferta se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente aceptación de oferta, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de la presente aceptación de oferta por **EL ADJUDICATARIO**, en virtud de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

PARAGRAFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

POSITIVA, podrá dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto de la presente aceptación de oferta; b) Si **EL ADJUDICATARIO** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de esta aceptación de oferta o las que de ella se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- PROHIBICIONES DE CEDER LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

EL ADJUDICATARIO no podrá ceder la presente aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a **EL ADJUDICATARIO** de las

000570

responsabilidades que asume en virtud de la presente aceptación de oferta. **POSITIVA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

La información o los datos a los cuales tuviere acceso **EL ADJUDICATARIO** durante la ejecución de la aceptación de oferta, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado la aceptación de oferta. Además **EL ADJUDICATARIO** se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión de la presente aceptación de oferta le fuere dado a conocer por **POSITIVA.**, con lo cual a partir de la fecha **EL ADJUDICATARIO** y/o el personal a su cargo, se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminada la aceptación de oferta e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que **EL ADJUDICATARIO** pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de **POSITIVA**, tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de **POSITIVA**. La obligación de reserva permanecerá mientras la aceptación de oferta este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años.

PARAGRAFO PRIMERO Propiedad de los datos personales: En el evento que **EL ADJUDICATARIO** en virtud del desarrollo de la presente aceptación de oferta conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**

CLÁUSULA VIGESIMA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS

EL ADJUDICATARIO se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento de la aceptación de oferta, por lo cual **POSITIVA** podrá darla por terminada y si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL ADJUDICATARIO se compromete a tener planes de continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL ADJUDICATARIO** los gastos que demande la formalización de la presente aceptación de oferta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - AUDITORÍAS

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de oferta, **EL ADJUDICATARIO** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente aceptación de oferta.

000570

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE ADJUDICATARIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

EL ADJUDICATARIO se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así: Tipo de Proveedor: A Persona Jurídica Prestación de servicios dentro de las instalaciones de Positiva:

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro de Positiva	
	PN	PJ
Certificación de competencias (Si Aplica)		X
Hojas de vida con soportes del perfil de cada persona vinculada en donde acredite la Educación, Formación, Habilidades y Experiencia (Si Aplica)		X
Afiliación y pagos a seguridad social		X
Presentación de la Matriz de Peligros y Riesgos en el inicio de la contratación, donde el contratista identifique peligros, riesgos y se establezcan los controles		X
Plan de manejo y disposición final de residuos generados por la labor contratada (si aplica según alcance capítulo ambiental)		X
Certificación disposición final de residuos generados por causa de los mantenimientos (si aplica según alcance del capítulo ambiental)		X

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- LIQUIDACION

Una vez ejecutado y cancelado el valor total de los trabajos contratados se procederá, dentro de un plazo de hasta seis (6) meses, a la liquidación de la ACEPTACIÓN DE OFERTA través de Acta de Liquidación correspondiente.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Esta Aceptación de Oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea suscrita por el Ordenador del Gasto; serán requisito indispensables para la legalización: la expedición del registro presupuestal- Positiva realizará el trámite administrativo de elaboración del mismo y

000570



la aprobación de las pólizas; los anteriores se constituyen en requisitos previos a la ejecución de la presente ACEPTACION DE OFERTA, situación que se consolida con la suscripción del acta de inicio.

Atento saludo,

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Olga R. Sanabria Amin".

OLGA R. SANABRIA AMIN
Vicepresidenta Financiera y Administrativa
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.



Elaboró: Margarita Muñoz
Revisó: Omar Vanegas
Aprobó: Sandra Rey



